



MINISTERIO
DE CULTURA

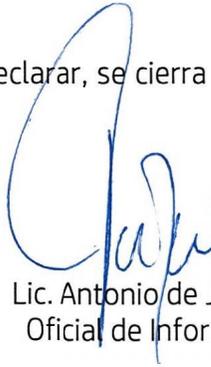
INEXISTENCIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY PRINCIPAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, veinte de octubre del año dos mil veintidós.

Al público en general se le informa sobre la inexistencia del Reglamento de la Ley Principal, debido a que no se tienen las competencias legales para generarlo, y según el Art. 107 de la Ley de Cultura, corresponde al Presidente de la República, emitir el Reglamento para facilitar y asegurar la aplicación de la Ley.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos comunica que: “el reglamento dictado para garantizar la ejecución de la Ley Principal y el funcionamiento de la institución, está en proceso de revisión en Presidencia de la República”.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta para el cuarto trimestre del año 2022.



Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información

JV/2022